Constancia Secretarial: A Despacho de la señora juez, oficio allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Provea Usted. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2022

KAROL BRIGITT SUAREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 189

Radicación	: 76001-33-33-013-2015-00318-00
Medio de contro	: Reparación directa
Demandante	: Juan Carlos Lemos Benítez y otros
Email	: feyego@yahoo.com - fernandoyepesgomez@consorciojuridicodeloccidente.com
Demandados	: Distrito Especial de Santiago de Cali, Empresas Municipales de Cali (EMCALI EICE ESP) y Sociedad Mega Proyectos de Iluminaciones de Colombia SAS
Llamados en garantía	: Allianz Seguros SA, La Previsora SA Compañía de Seguros, Compañía Aseguradora de Fianzas SA y AXA Colpatria Seguros SA

Ref. Pone en conocimiento

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2022 la Junta Regional de Calificación de Invalidez allegó respuesta a requerimiento realizado por el Despacho en relación con el dictamen pericial decretado en audiencia inicial, en vista de lo anterior, el despacho:

DISPONE:

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para que adelante los trámites pertinentes.

CUMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

HRM

J u e z

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2443049353569614d965836e8e95e3b42ae81a8bf626a314e470008e7d1378c9
Documento generado en 18/02/2022 04:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº 187.

Radicación:	76001-33-33-016-2019-00322-00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho (Tributario)
Demandante:	COMUNICACIÓN CELULAR SA (COMCEL SA) (fbravo@bravoabogados.co)
Demandado:	Municipio de Florida
Asunto:	Fija fecha audiencia de pruebas

Al advertirse que el presente proceso se encuentra pendiente de realizar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, se fijará la fecha correspondiente para la celebración de la diligencia.

Por lo tanto, los apoderados judiciales de las partes y el perito designado deberán informar al Despacho dentro del término de ejecutoria de esta providencia cuáles son sus direcciones de correo electrónico y números de teléfono, con el fin de remitir la citación para la realización de la audiencia, que se enviará con una hora de antelación a la fecha y hora que se señale en este auto y a la que deberá accederse a través del correo electrónico informado al Juzgado. La información deberá ser remitida al correo electrónico adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

FIJAR como fecha para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am. Cítese por medio de la agenda electrónica.

Se exhorta a los apoderados judiciales y a los demás intervinientes en el proceso para que, antes de la realización de la audiencia, verifiquen las condiciones de los equipos electrónicos y de la red que van a utilizar para asistir a la diligencia, con el

fin de que la misma se lleve a cabo en óptimas condiciones.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
551aaa241363e267045f72c36fbbacb7dd43ccbc1abf71504f50abdb5eba6eb2
Documento generado en 18/02/2022 04:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica